
Juan Fernando SEGOVIA, *De la modernidad a la posmodernidad. Una visión católica*, Centro de Estudios Hispánicos, Madrid 2021, 184 pp., ISBN 978-84-948041-9-9

Juan Fernando Segovia es profesor de Historia de las Ideas Políticas en la Universidad argentina de Mendoza, e investigador en el Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas de su país. Es también Director del Centro de Estudios Históricos del Consejo de Estudios Hispánicos Felipe II, y se le conoce por sus variadas publicaciones en torno al orden político, contemplado desde una perspectiva católica.

En el presente volumen afronta el tema de la modernidad y de su actual sustitución por una posmodernidad que se presenta como un anuncio de deconstrucción de nuestro pasado, con clara incidencia sobre la moral, el derecho y la política; algo a lo que según el autor ha de darse una respuesta asumida desde una perspectiva católica.

El volumen consta de seis capítulos, que se titulan sucesivamente: I. “Qué es la modernidad”; II. “Opciones posmodernas”; III. “El hombre posmoderno”; IV. “La ética posmoderna de los derechos humanos”; V. “Estado y política en la posmodernidad”; y VI. “Posmodernidad, desesperación y desorden”. Un contexto en el que el autor repasa con toda atención las cuestiones éticas, que incluyen las jurídicas y las políticas.

Desde un punto de vista católico, «la ética –nos dice el autor– es la ciencia del bien y el bien es el fin al que tiende todo hombre»; a ello ha de llegarse por varias vías, entre las que el orden jurídico es una de las fundamentales, pues el reconocimiento y la proclamación de los derechos es fundamental en lo que hace al reinado de la justicia, y entre tales derechos resulta capital el de la libertad religiosa. ¿Hasta qué punto tiene esta un lugar en el mundo de la posmodernidad?

El impacto en la ética de la laicidad da lugar a un «distanciamiento de las esencias»; «el tránsito de la Modernidad a la Posmodernidad puede concebirse como un movimiento progresivo que comenzó con la mutilación y la negación del orden del ser». Y es por ahí por donde hoy «se ha generalizado la legalidad del aborto, de la eutanasia, de la homosexualidad». Un mundo en el que resulta claro que el catolicismo –y con él el valor de una determinada moral contraria a esta citada nueva

legalidad— aparece como un contexto inaceptable, es lógico que el pensamiento y la moral católicas sean objeto de un progresivo distanciamiento social, expresamente buscado por las fuerzas que imponen las nuevas formas de la normatividad jurídica, nuevas formas de concepción de la libertad. Una libertad que, tal como está concebida, según nos señala el Prof. Segovia, «impugna necesariamente la determinación heterónoma de la conducta individual, cualquiera sea el origen de esa determinación, especialmente si viene de Dios... La libertad negativa es la celebración del no orden resultante de la negación del bien»; y en esta línea el Derecho como norma que reconoce y respeta la libertad, y en concreto la religiosa, se convierte en una perspectiva inaceptable.

En este contexto, el Prof. Segovia nos dice que «no me asombra el comprobar que muchas veces no sabemos de qué se habla en los ambientes académicos cuando se consideran temas de incidencia política, ética y jurídica»; con las ideas que van imperando, «se quiebra la concepción clásica y católica del hombre como un compuesto de cuerpo y alma racional (espíritu)»; al apartar al alma de la vida social y jurídica, es decir, al convertir al hombre en todo caso en un ser dual y por lo tanto escindido, la fe, las convicciones, la verdadera libertad religiosa, quedan fuera del orden jurídico y social; el Derecho es una norma de exclusiva extracción humana, sin tener a su frente conceptos que no hay que establecer, sino regular; todo lo contrario de lo que —por poner un ejemplo— determina la vigente Constitución española, cuando en su artículo 16 «garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto», ya que garantizar significa reconocer la existencia de tales libertades con precedencia al ordenamiento jurídico.

Ello supone el resultado del progresivo desmonte del edificio de la Cristiandad a lo largo de los siglos. Así, estima el autor que tal desmonte se ha ido operando por obra del Humanismo, el Renacimiento y la Reforma Protestante. A través de estas sucesivas vías se abrió el camino a la separación entre religión y política, entre el orden moral y el físico, entre Iglesia y Estado, entre libertad y poder, entre legislación y justicia, entre Derecho (civil) y deber (moral). Es decir, el trazado de una barrera entre la norma jurídica y la concepción cristiana de la vida y el orden social. En tales condiciones, el hombre rechaza la idea de un orden del que forma parte; el orden es fruto de su propia racionalidad;

el Derecho es ajeno a cualquier criterio de tipo moral, y se hace imposible lo que el autor expresa en el propio título del libro que comentamos: una visión católica del tiempo en que vivimos, del tránsito de la modernidad a la posmodernidad, la autoliberación de la humanidad de la dependencia de normas que le son externas, dándose paso a un mundo en el cual resulta que la humanidad puede ser autosuficiente y autodeterminada.

Así deduce el autor hasta qué punto la Modernidad es la fuente de la Posmodernidad, sobre la base del carácter racionalista de aquélla a raíz de la filosofía de los dos últimos siglos, al ser así que el racionalismo «no conoce sino que piensa las cosas, las construye con la razón»; en «la acción cede el lugar a la voluntad y cae en el voluntarismo», el cual «conduce al nihilismo, a la negación y aniquilación de la realidad», precisamente lo que supone «que hemos entrado en un nuevo tiempo (cronológico, sí, pero valorativo además), la Posmodernidad»: la revolución de las costumbres, el declinar de una moral social, la polivalencia de la sexualidad, la recomposición de la vida familiar, los efectos de la biotecnología en la paternidad, la reactivación política de los conflictos culturales, jurídicos y religiosos.

Elementos y a la vez consecuencias claves de esta revolución son la duda sistemática que el hombre posmoderno se plantea ante la imposibilidad del “absoluto”, lo que conduce a una existencia descentrada; la explosión de los géneros; la muerte de Dios y del proselitismo, la ausencia de reglas de un origen superior, el antagonismo crítico a un pasado integrado por conceptos morales. El pasado se presenta así como un cadáver, estamos ante la muerte de la razón, de la posibilidad de reflexión sobre nuestro origen y nuestro destino; toda idea de justicia, toda idea de Derecho apoyado en una justicia que nos precede y está por encima de nosotros, carece en este contexto de valor y de sentido. En tal construcción del pensamiento, «el sinsentido –tal como señala el Prof. Segovia– no tiene límites, ni siquiera la honestidad», y de ahí nace «un espacio ideológico esencialmente efímero, móvil, inestable».

En tales condiciones, ¿qué valor puede tener la norma jurídica, en un orden social y político o caótico o dictatorial? Para ella, en su mejor sentido, solo puede existir un cementerio, en el que se van enterrando los muertos: tanto el humanismo como la religión, tanto la razón como la moral, y asimismo el Derecho como norma y el derecho como atri-

buto. Y, por supuesto, ¿qué sentido tendría en ese contexto la existencia de un Derecho de la Iglesia que tratase de regular también la conducta del creyente en cuanto a la misma toque al ejercicio de su vida religiosa en el medio social en el que le corresponda vivir? Y me refiero entre otras cosas a la educación, a los derechos de los ministros y de los lugares del culto, al matrimonio, a la vida familiar, a las prestaciones económicas, etc. El resultado es claro: tal como nos dice el autor, «dado que el espíritu no puede liberarse del cuerpo, el cuerpo somete ahora al espíritu, que queda cosificado al cuerpo. Ya no triunfa lo espiritual sino lo material».

Este planteamiento del autor resulta revelador de una situación presente, captable por quien se detenga a analizar la vida espiritual, social, jurídica y política de la humanidad en la que hoy vivimos. El libro es de profunda y no fácil lectura, pues el recurso a la cita constante de autoridades intelectuales, a la determinación de las circunstancias que prevalecen y de los motivos y consecuencias de las mismas, y a la presentación de modelos de pensamiento y de acción que tipifican a nuestro tiempo, es algo que dota al texto de un muy alto valor científico. Su lectura ha de recomendarse a efectos de conocer muy bien en qué ha consistido la Modernidad, en qué la Posmodernidad, y qué juicio ha de expresarse al respecto de la actual situación social y jurídica por parte de quien parta de una visión católica de nuestra presencia en el mundo.

Alberto DE LA HERA

Antonio VIANA, *“Officium” según el derecho canónico*, Eunsa, Pamplona 2020, 362 pp., ISBN 978-84-313-3491-8

El prof. Viana, después de haberse dedicado varias décadas al estudio de la Organización Eclesiástica, cuyo manual *Organización del gobierno en la Iglesia* ha visto varias ediciones, presenta en la *Colección Canónica* del Instituto Martín de Azpilcueta su última monografía sobre el oficio canónico. Es un libro bien escrito porque está muy pensado. En esta obra, construida a modo de tratado (abarca todas las cuestiones, in-